

BATUZ: aplicación en entidades sin fines lucrativos

26/03/2026



Europar Batasunarekin
batera finantzatua
Cofinanciado por
la Union Europea

¿Qué es BATUZ? ¿Qué elementos lo componen?

BATUZ es un proyecto de la Hacienda de Bizkaia dirigido a **asistir y controlar a todas las empresas de Bizkaia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, con independencia de su naturaleza, tamaño y sector de actividad.

BATUZ se compone de tres **elementos**:

- El software garante TicketBAI.
- La llevanza en la sede electrónica del libro registro de operaciones económicas (LROE).
- Y la puesta a disposición por la Diputación Foral de Bizkaia a las empresas de Bizkaia de borradores de sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido, para facilitarles el cumplimiento de estas obligaciones.

BATUZ será **obligatorio** para los periodos que se inicien a partir del 1-1-2024 de una forma escalonada en función del tipo de persona o entidad y de la actividad principal que realiza. **Las entidades sin fines lucrativos deben comenzar con Batuz a partir del 1 de enero del 2026.**

Toda la información del proyecto se puede consultar en www.batuz.eus.



The screenshot shows the Bizkaia batuz website interface. At the top, there is a navigation menu with the following items: BATUZ (highlighted in red), NORMATIVA, NOVEDADES, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PREGUNTAS FRECUENTES, REGISTRO DE SOFTWARE, HAZ TU FACTURA, LROE, IMPLANTACIÓN DEFINITIVA, BORRADORES DE DECLARACIONES, and COMPRUEBA TU FACTURA. Below the menu, there is a large banner image with the text "QR QUE ERRE" overlaid in large, teal letters. To the left of the banner, the text "BATUZ" is displayed in large red letters, followed by "Información técnica y normativa". Below the banner, there is a section titled "¿QUÉ ES BATUZ?" with a sub-heading "NORMATIVA" and a right-pointing arrow. The text under "¿QUÉ ES BATUZ?" describes BATUZ as a strategy for tax assistance and control for all companies and self-employed individuals. It lists three components: SOFTWARE GARANTE DE FACTURACIÓN TICKETBAI, LIBRO REGISTRO DE OPERACIONES ECONÓMICAS (LROE), and LROE de la sede electrónica de la Hacienda Foral de Bizkaia.

BATUZ
Información técnica y normativa

¿QUÉ ES BATUZ?

BATUZ es una estrategia de asistencia y control de la tributación de todas las empresas y autónomos sujetos a la normativa de Bizkaia con independencia de su tamaño.

BATUZ lo forman tres componentes:

- > **SOFTWARE GARANTE DE FACTURACIÓN TICKETBAI**
Sistema informático de facturación para asegurar la declaración de todas las operaciones de venta realizadas.
- > **LIBRO REGISTRO DE OPERACIONES ECONÓMICAS (LROE)**
En el LROE de la sede electrónica de la Hacienda Foral de Bizkaia se anotan los ingresos.

Se pueden dirigir las consultas fiscales a:
batuz.zergak@bizkaia.eus

y las consultas técnicas a:
programak@bizkaia.eus.

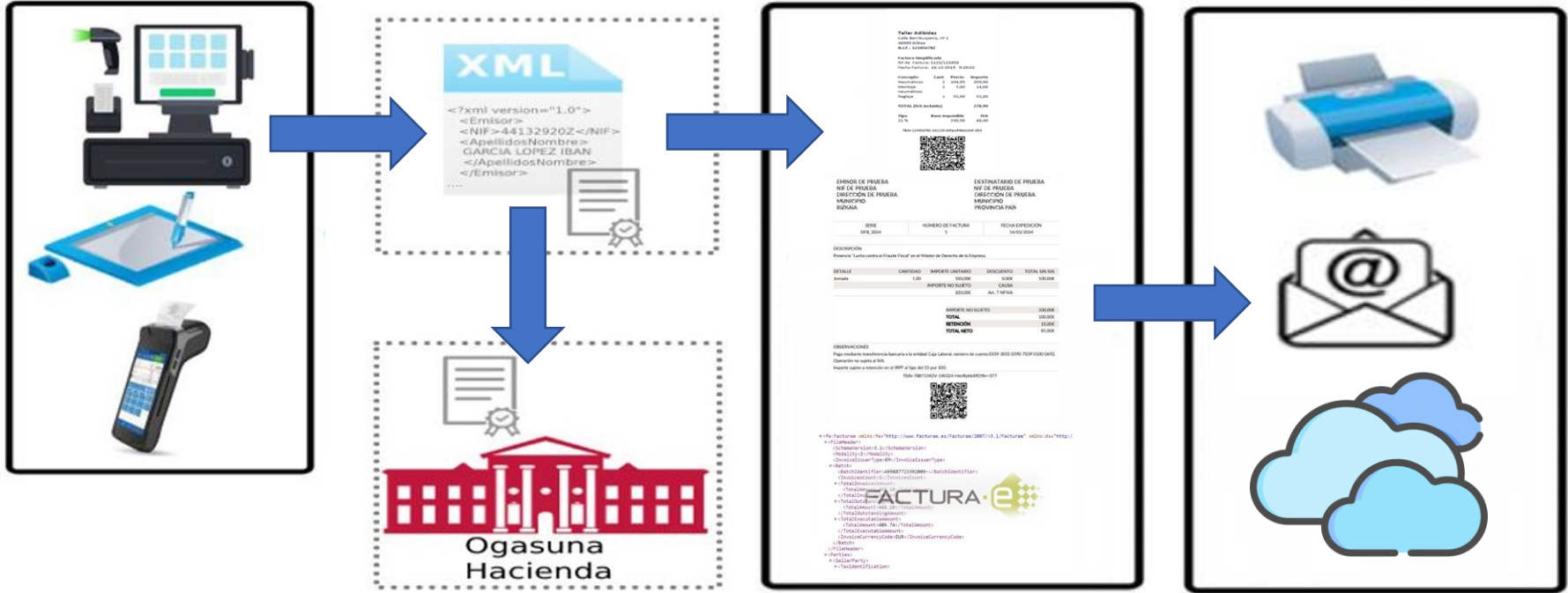
¿Qué es TicketBAI?

TICKETBAI

Es el sistema informático de facturación que asegura la declaración de todas las operaciones de venta realizadas.

El objetivo es que una factura emitida sea una factura declarada.

¿Cómo funciona TicketBAI?



¿Qué contiene una factura TicketBAI?

Taller Adibidez

Calle Berrikuspina, nº 1
48999 Bilbao
N.I.F.: 12345678Z

Factura Simplificada

Nº de Factura: S123/123456
Fecha Factura: 16-12-2019 9:28:02

Concepto	Cant.	Precio	Importe
Neumáticos	2	104,95	209,90
Montaje neumáticos	2	7,00	14,00
Reglaje	1	55,00	55,00
TOTAL (IVA incluido)			278,90

Tipo	Base imponible	IVA
21 %	230,50	48,40

TBAI-12345678Z-161219-btFpwP8dclGAF-054



La factura u otro documento en soporte electrónico o en soporte papel que justifique las operaciones deberá incluir un código identificativo del documento y un código QR. **El software de facturación enviará esa información automáticamente al capítulo de facturas emitidas del LROE de la persona emisora.**

Identificativo TicketBAI:

NIF Emisor – Fecha emisión – 13 primeras posiciones del HASH – Código de control.

Código QR:

Dirección de internet – Identificativo TicketBAI – Serie de la factura – Número de la factura – Importe total de la factura.

¿Cómo puedo cumplir con TicketBAI?

- Para **cumplir con TicketBAI** en las facturas emitidas se puede utilizar (de forma **compatible**):
 - Un software que esté inscrito en el registro de software garante TicketBAI (www.batuz.eus/es/registro-de-software).
 - O la aplicación informática gratuita **Haz tu factura** de la Diputación Foral de Bizkaia (www.batuz.eus/es/haz-tu-factura).
- En relación con **Haz tu factura**, están disponibles los siguientes contenidos divulgativos:
 - Video guía fácil (<https://gidak.bizkaia.eus/content/VIDEOS/BATUZ/Haztufactura.mp4>).
 - Manual de la aplicación (www.batuz.eus/fitxategiak/batuz/ticketbai/haz_tu_factura_v_1_6_2.pdf).

Particularidades de las entidades sin fines lucrativos - Exoneración de TicketBAI

(*) Pueden solicitar una **exoneración de TicketBAI para las actividades económicas esporádicas de escasa relevancia.**

Requisitos:

- Actividades esporádicas (menos de 15 días al año).
- Actividades de escasa relevancia (que generen ingresos anuales inferiores a 50.000 euros).
- Dentro de eventos relacionados con la difusión cultural, promoción del euskera, el deporte, la juventud, la cooperación al desarrollo, la diversidad cultural, la inclusión social, el envejecimiento, la igualdad y otros previstos en el artículo 31 de la Norma Foral 4/2019, de 20 de marzo.
- Los beneficios de estas actividades, si existen, deben destinarse a sostener la finalidad específica de la entidad.

Particularidades de las entidades sin fines lucrativos – Exoneración de TicketBAI

(*) Pueden solicitar una **exoneración de TicketBAI** para las actividades económicas esporádicas de escasa relevancia.

- El **formulario** de solicitud está disponible en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia (<https://appstac.ebizkaia.eus/es/ficha-procedimiento?procedimiento=1787>).

Autorización de exoneración de las obligaciones Batuz - TicketBAI

Información

Trámites

Resolución

Información adicional

Enlaces de interés y contacto

Solicitud de exoneración de las obligaciones Batuz - TicketBAI: por actividades esporádicas de escasa relevancia de entidades sin fines lucrativos

[Ir a la información del trámite](#)

✓ Abierto

Tramitar

Formas de presentación

Particularidades de las entidades sin fines lucrativos – Exoneración de TicketBAI

(*) Pueden solicitar una exoneración de TicketBAI para las actividades económicas esporádicas de escasa relevancia.

- En el formulario sólo hay que marcar la casilla de declaración responsable:



Formulario Solicitud de exoneración de las obligaciones Batuz - TicketBAI: por actividades esporádicas de escasa relevancia de entidades sin fines lucrativos del procedimiento Autorización de exoneración de las obligaciones Batuz - TicketBAI

1 Datos de la solicitud 2 Envío

Datos generales ✓
Declaración responsable

Solicitud y declaración responsable

La letra b) del segundo párrafo del apartado 4 del artículo 47 bis de la Reglamento del Impuesto sobre Sociedades establece que las entidades cuyas operaciones estén total o parcialmente exentas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades, así como las entidades acogidas al régimen fiscal especial aplicable a las entidades sin fines lucrativos, regulado en el Título II de la Norma Foral 4/2019, de 20 de marzo, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, estarán exoneradas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 122 bis de la Norma Foral del Impuesto, en relación con las operaciones que constituyan el ejercicio de una actividad económica que cumpla los siguientes requisitos:

Declaración responsable

En consecuencia, mediante este formulario, presento la solicitud de exoneración prevista en la letra b) del segundo párrafo del apartado 4 del artículo 47 bis de la Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y declaro responsablemente que cumplo con los requisitos enumerados para su concesión mediante autorización de la Dirección General de Hacienda. *

Guardar borrador

Anterior

Siguiente

Particularidades de las entidades sin fines lucrativos – Exoneración de TicketBAI

(*) Además, pueden solicitar una **exoneración de TicketBAI para las actividades económicas esporádicas de escasa relevancia**.

- La exoneración se concede mediante acuerdo de la Dirección General de Hacienda.
- La exoneración se mantendrá en vigor mientras se cumplan los requisitos. El [Decreto Foral 22/2026, de 18 de marzo](#), que modifica el Reglamento por el que se regulan las obligaciones tributarias formales del Territorio Histórico de Bizkaia, el Reglamento del Impuesto sobre sociedades y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece lo siguiente:

*En el periodo impositivo en el que no se cumpla alguno de los cuatro requisitos, la exoneración dejará de tener vigencia. No obstante, **esta exoneración podrá volver a solicitarse a partir del periodo siguiente**.*

- Es una exoneración de TicketBAI, pero no de la obligación de anotar estas operaciones en el LROE: pueden hacerse asientos resúmenes en el capítulo de facturas emitidas sin TicketBAI.

¿Qué es el libro registro de operaciones económicas (LROE)?



LROE

El libro Registro de operaciones económicas, es donde se deberán declarar los ingresos, gastos, inversiones y demás operaciones de la actividad económica de las empresas y autónomos de Bizkaia.

Las facturas TicketBAI se anotarán automáticamente en el LROE.

Consideraciones previas

- No hay que inscribirse para poder entrar: la aplicación del LROE está abierta: www.batuz.eus/es/lroe.
- Para acceder al LROE se necesita conexión a **internet** y un **certificado electrónico** que identifique a la entidad (normalmente es un certificado de representante de entidad). Algunas de las empresas que proveen estos certificados son Izenpe o la FNMT: [Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia](#).
- Una vez se tenga el certificado de entidad, se puede **habilitar que diferentes personas puedan acceder al LROE** (como representantes voluntarias, utilizando, por ejemplo, su propia BAK de persona física para entrar al LROE de la entidad).

¿Cómo llevar el libro registro de operaciones económicas (LROE)?

En el LROE se registran las operaciones económicas de cada contribuyente divididas en diferentes capítulos. Hay dos formas de llevar el libro (son **compatibles**):

- Con softwares adaptados a los requisitos publicados por la Hacienda de Bizkaia.
- O con la **aplicación informática de la Diputación Foral de Bizkaia** (www.batuz.eus/es/lroe).

Para los contribuyentes del Impuestos sobre Sociedades, la llevanza del LROE sustituye a la presentación del **modelo 347**.

¿Cuál es la estructura del LROE-240?

batuz

CONTACTO EU

LIBRO REGISTRO DE OPERACIONES ECONÓMICAS

CAPÍTULOS

HERRAMIENTAS

UTILIDADES

?

i

Bizkaia.eus > Inicio > LROE (Modelo 240)



2026 ▾

Capítulos

Mostrar contador de anotaciones.



Facturas emitidas



Facturas recibidas



Bienes



Determinadas operaciones intracomunitarias



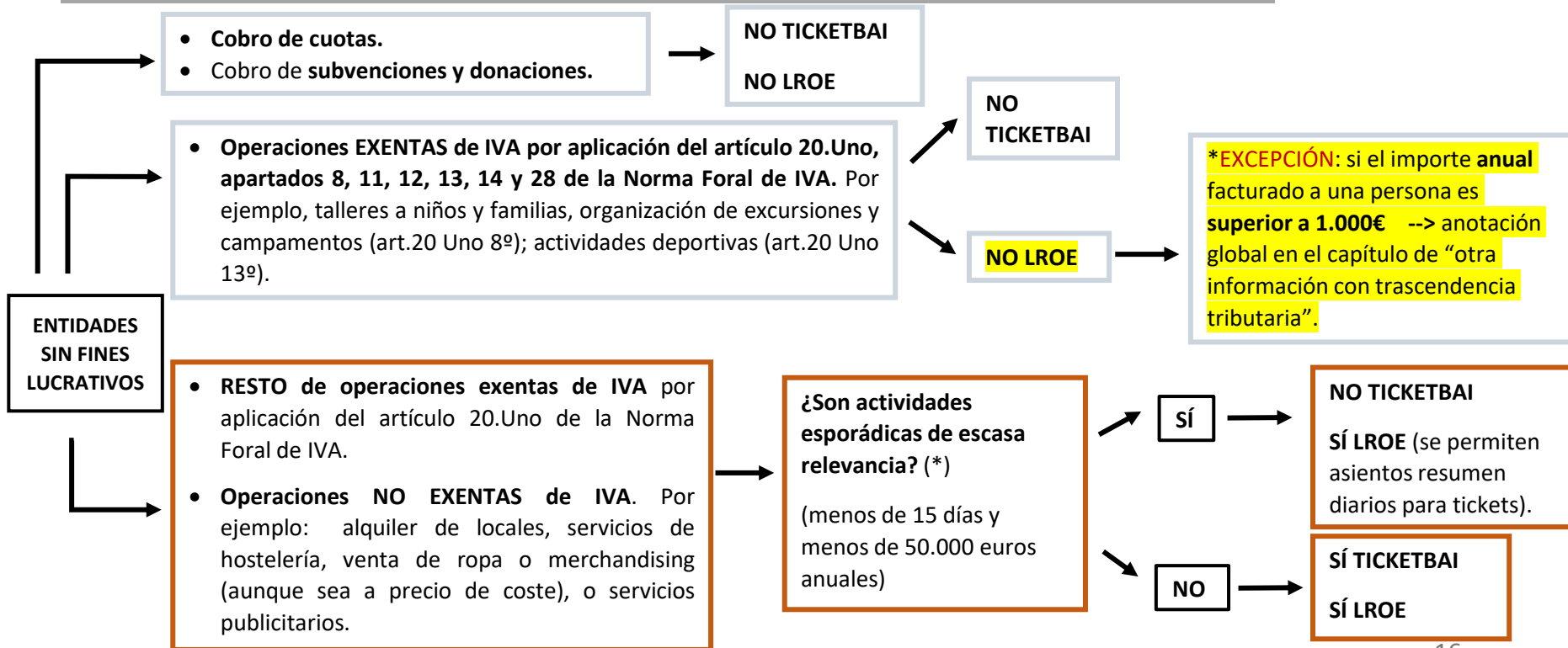
Otra información con trascendencia tributaria



Movimientos contables

INFORMACIÓN ADICIONAL: COBROS Y PAGOS ▾

Particularidades de las entidades sin fines lucrativos - INGRESOS



(*) La exoneración se tiene que solicitar

Particularidades de las entidades sin fines lucrativos - INGRESOS

RESUMEN PARA AMPAs:

- Lotería (donativo): no hay que cumplir TicketBAI ni anotarlo en el LROE.
- Cobro de la cuota de asociados, talleres, actividades deportivas:
 - Si no se superan los **1.000 euros al año por familia**, **NO** deben cumplir con **TicketBAI** ni registrar en el LROE.
 - Si se superan los **1.000 euros año por familia**, **NO** deben cumplir con **TicketBAI**, pero se registrarían en el LROE, en el capítulo de otra información con trascendencia tributaria (único apunte anual, con el importe global y la identificación de la persona).
- El dinero que recauda el AMPA para pagar **servicios o productos externos** (autobuses para excursiones, fotos escolares, teatro, etc.) no se refleja en facturas TicketBAI ni se tiene que anotar en el LROE. Lo que sí que tendrá que hacer el AMPA es registrar las **facturas recibidas** de los proveedores (solo si superan los 1.000 euros al año por proveedor) en el capítulo de otra información con trascendencia tributaria.

Particularidades de las entidades sin fines lucrativos - INGRESOS

RESUMEN PARA AMPAs:

- El dinero que recauda el AMPA para dárselo al colegio (y que sea el colegio quien contrate con un proveedor) no tiene que cumplir con TicketBAI ni se tiene que anotar en el LROE del AMPA (la factura recibida es del colegio, no del AMPA).
- Operaciones que llevan IVA: venta de merchandising, venta de bebidas/comida. Normalmente cumplirá los requisitos para ser actividad esporádica de escasa relevancia, por lo que NO hay que cumplir con TicketBAI pero sí que se deberán realizar asientos resumen de las operaciones (una anotación por día en el que se realizan las ventas).

[N^a 295 - ¿Cómo registran en el LROE las entidades sin fines lucrativos las ventas exoneradas de TicketBAI por tratarse de actividades esporádicas de escasa relevancia \(asiento resumen\)?](#)

Registro del asiento resumen de operaciones exoneradas de TicketBAI

Alta nueva factura emitida

Con Software garante (TicketBAI)

Sin Software garante

Clave régimen de IVA *

01 - Operación de régimen general y cualquier otro supuesto que no esté recogido en los siguientes valores



Serie factura

RESUMEN

Número factura *

1

Factura completa

Factura simplificada

Devolución IVA viajeros

Asiento resumen

Número factura fin

312

Fecha expedición *

19/11/2025



Fecha operación ?

dd/mm/aaaa



Factura emitida en sustitución de factura simplificada

Factura rectificativa

Descripción de la operación *

VENTAS DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE

Registro del asiento resumen de operaciones exoneradas de TicketBAI

Tipo Desglose

- Factura Desglose tipo de operación: Entrega bienes/Prestación de servicios

Desglose de factura

Sujeta Exenta No sujeta Inversión del sujeto pasivo

Base imponible * (A) Tipo impositivo * Cuota del impuesto (B)

Tipo recargo equivalencia Cuota recargo equivalencia (C) Importe total (A)+(B)+(C)

Cuotas manuales

Tipo	Base imponible	Tipo impositivo	Cuota del impuesto	Tipo recargo	Cuota recargo equivalencia	Ir
Sujeta	1.300,00 €	10%	130,00 €			1 ✕

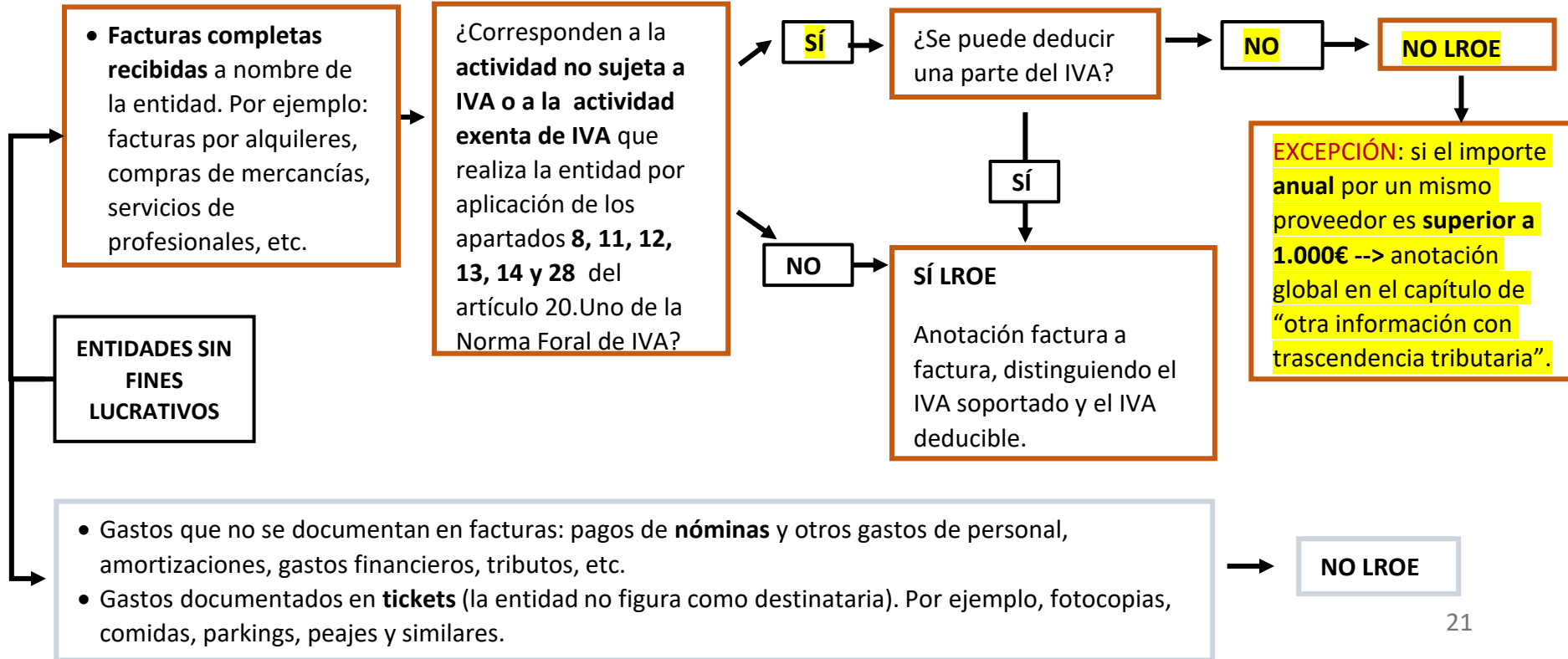
Importe total de la factura *

1430,00

Introducir manualmente

Retención soportada

¿Cómo llevar el libro registro de operaciones económicas (LROE)? – PAGOS Y FACTURAS RECIBIDAS



Registro de una factura recibida

Alta nueva factura recibida

Datos de la persona emisora (proveedora)

Mostrar selector de personas emisoras (proveedoras)

Identificador *

NIF



B00000000

Apellidos y Nombre o Razón Social *

ENTIDAD DE PRUEBA

Tipo factura *

F1 - Factura con identificación del destinatario o de la destinataria



Clave régimen de IVA *

01 - Operación de régimen general y cualquier otro supuesto que no esté recogido en los siguientes valores



Serie factura

A

Número factura *

1

Fecha expedición *

19/11/2025



Fecha recepción *

19/11/2025



Fecha operación

dd/mm/aaaa



Descripción de la operación *

Servicios

Registro de una factura recibida

Compra de bienes corrientes - Gastos - Adquisición de bienes de inversión*

Compra de bienes corrientes
 Gastos
 Adquisición de bienes de inversión

Inversión de sujeto pasivo*

No
 Si

Base imponible IVA * (A)
 Tipo impositivo
 Cuota IVA soportada (B)
 Cuota IVA deducible *

Introducir cuotas manualmente
 Importe total (A+B)

[Guardar](#)

Compra de bienes corrientes - Gastos - Adquisición de bienes de inversión	Inversión de sujeto pasivo	Base imponible IVA (A)	Tipo impositivo	Cuota IVA soportada	Importe total A+B	
Compra de bienes corrientes	No	2.000,00 €	21%	420,00 €	2.420,00 €	✕
TOTAL					2.420,00 €	

Importe total factura *


Introducir manualmente

Nuevo subcapítulo de operaciones de entidades sin fines lucrativos







LIBRO REGISTRO DE OPERACIONES ECONÓMICAS

CAPÍTULOS HERRAMIENTAS UTILIDADES ? i

Bizkaia.eus > Inicio > LROE (Modelo 240)

 2026 ▼

Capítulos Mostrar contador de anotaciones.

 Facturas emitidas	 Facturas recibidas
 Bienes	 Determinadas operaciones intracomunitarias
 Otra información con trascendencia tributaria	 Movimientos contables

INFORMACIÓN ADICIONAL: COBROS Y PAGOS ▼

Nuevo subcapítulo de operaciones de entidades sin fines lucrativos

[← Volver al listado de capítulos](#)

Capítulo de Otra información con trascendencia tributaria

[Cambiar capítulo](#)

Búsqueda

Importe superior a 6.000 euros percibidos en metálico

Operaciones de seguros

Agencias de viajes

Entidades públicas

Operaciones de entidades sin fines lucrativos

[+ Añadir nuevo importe superior 6.000€ en metálico](#)

ID Declarado

Apellidos y Nombre o Razón Social Declarado

Estado

Selecciona ▼

Buscar

Este subcapítulo todavía no está disponible en el LROE-240

¿Cómo llevar el libro registro de operaciones económicas (LROE)?

- Las entidades sin fines lucrativos **NO** anotarán en el LROE las subvenciones recibidas.
- Las entidades sin fines lucrativos **NO** están obligadas a cumplir con el capítulo de movimientos contables del LROE.
- El LROE **sustituye al modelo 347**.
- Con la información del LROE se generarán los **borradores** de IVA, IRPF e IS.
- El LROE **NO sustituye** la presentación de las **autoliquidaciones del IVA y del IS**.

¿En qué plazo se deben realizar las anotaciones en el LROE?

FACTURAS EXPEDIDAS:

- **¿En qué LROE deben anotarse?** Deben anotarse en el LROE de la **fecha de expedición** de la factura.
- **¿En qué plazo deben anotarse?** Antes del vencimiento del periodo de liquidación del IVA (31-1, 25-4, 25-7, 25-10) correspondiente a la **fecha de operación** de la factura y, si no tiene esta fecha, a la fecha de expedición de la factura.

FACTURAS RECIBIDAS:

- **¿En qué LROE deben anotarse?** Deben anotarse en el LROE de la **fecha de recepción** de la factura.
- **¿En qué plazo deben anotarse?** Antes del vencimiento del periodo de liquidación del IVA (31-1, 25-4, 25-7, 25-10) correspondiente a la **fecha de recepción** de la factura (la fecha de recepción la introduce el usuario. No puede ser anterior a la fecha de expedición de la factura recibida).

CAPÍTULO DE OTRA INFORMACIÓN CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA:

- Del 1 al 31 de enero del año siguiente al que se realizan las operaciones.

¿Qué borradores de declaraciones elabora Hacienda?

ELABORACIÓN DE BORRADORES DE IVA, SOCIEDADES Y RENTA

La Hacienda Foral de Bizkaia elaborará tanto a los autónomos como a las empresas los borradores de declaración de IVA, de Sociedades y de Renta.

¿Qué borradores de declaraciones elabora Hacienda?

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):

- El proyecto Renta 2020 ofreció borradores a todos los contribuyentes.
- El primer borrador de Renta confeccionado a partir de los datos del libro registro de operaciones de las personas físicas del proyecto Batuz se ha ofrecido en el año 2023 al presentar la Renta del año 2022.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

- A partir de octubre de 2023 se ofrecen borradores del IVA a partir de la información que conste en el LROE de las personas contribuyentes. El proceso de solicitud del borrador se explica en [este video](#).

Impuesto sobre Sociedades (IS):

- A partir de julio de 2026 se ofrecerán borradores del IS a partir de la información de la Hacienda Foral de Bizkaia y, en particular, de la información del capítulo de movimientos contables del LROE.

Eskerrik asko!



Bizkaia

batuz